

**OPERACION  
RENTA  
2·0·0·4**  
 SUPLEMENTO TRIBUTARIO

Nº A REGISTRAR EN CODIGO 53	NOMBRE REGION	NOMBRE COMUNA A REGISTRAR EN CODIGO 08
		ALHUE PROVIDENCIA NUÑOA LAS CONDES LA FLORIDA LA REINA MACUL PENALOLEN VITACURA LO BARNECHEA SAN MIGUEL LA CISTERNA LA GRANJA SAN RAMON LA PINTANA PEDRO AGUIRRE CERDA SAN JOAQUIN LO ESPEJO EL BOSQUE PUENTE ALTO PIRQUE SAN JOSE MAIPO SAN BERNARDO CALERA DE TANGO BUIN PAINE

Finalmente, se debe señalar con el máximo de precisión, la Actividad Económica y su respectivo Código, de acuerdo al Clasificador de Actividades Económicas que se contiene en la CUARTA PARTE de este Suplemento.

**SECCION : CONTABILIDAD COMPUTACIONAL**

En esta Sección (Código 729) se debe marcar con una "X", si de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Código Tributario, el contribuyente lleva su contabilidad mediante un sistema computacional, conforme a lo establecido en la Resol. Ex. del SII N° 4.228, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de Julio de 1999, modificada por Resolución Ex N° 5004, publicada en el D.O. de fecha 24.07.99 y complementada por Resolución Ex. N° 02, de fecha 08.01.2001, publicada en el D.O. del 11.01.2001.

**SECCION: FRANQUICIAS TRIBUTARIAS**

- (1) Si el contribuyente se encuentra acogido a algunas franquicias tributarias o textos legales que se indican en dicha Sección, marque con una (X) la que corresponda, en el casillero diseñado para tal efecto.
- (2) Tales franquicias o textos legales se refieren a lo siguiente:
  - (1) **CODIGO 95:** Franquicias Regionales establecidas por las leyes N°s 18.392/85 y 19.149/92, para las empresas que desarrollan exclusivamente actividades industriales, mineras, de explotación de riquezas del mar, de transporte y de turismo, en los territorios de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicados en los límites que indica la primera de las leyes señalada y en las Comunas de Porvenir y Primavera, ubicadas en la Provincia de Tierra del Fuego de la XII Región de Magallanes y de la Antartica Chilena, a que se refiere el segundo texto legal mencionado;
  - (2) **CODIGO 786:** Franquicia Tributaria establecida por la Ley N° 19.709/2001, sobre Zona Franca Industrial de Tocopilla, de la II Región del país.
  - (3) **CODIGO 787:** Contribuyentes constituidos como Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), según la Ley N° 19.857.
  - (4) **CODIGO 68:** Inversiones extranjeras internadas al país bajo las normas del D.L. N° 600, de 1974, sobre Estatuto de la Inversión Extranjera;
  - (5) **CODIGO 73:** Régimen de Franquicias establecidas por el D.S. de Hda. N° 341, de 1977, para empresas instaladas en Zonas Francas;
  - (6) **CODIGO 42:** Contribuyentes acogidos al artículo 14 bis de la LIR.